



La Gerencia General de Transcaribe S.A. designó mediante Resolución 131 del 24 de septiembre del 2018, el comité evaluador jurídico, financiero y técnico de las ofertas presentadas dentro del proceso de Licitación Pública Nacional No. TC-LPN-002-2018.

Con el propósito de seguir cumpliendo con tal designación, el comité ha elaborado el presente documento en el cual se da respuesta detallada a las observaciones presentadas sobre el informe de evaluación, y se determina la capacidad y/o habilidad para participar en la licitación.

A continuación se presentan las observaciones presentadas por los proponentes y veedurías ciudadanas, y las respuestas a las mismas por parte del comité evaluador.

## I. OBSERVACIONES RECIBIDAS

### 1.1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RED DE VEEDURIA CIUDADANA COLOMBIA TRANSPARENTE. Recibido físicamente el 20/11/2018, 10:22 a.m.

#### 1.1.1. Observaciones sobre los pliegos de condiciones

##### OBSERVACION 1.

Teniendo en cuenta lo anterior revisado el informe de evaluación, las propuestas presentadas y demás documentos del detalle, verificando los requisitos habilitantes determinados en el proceso en mención de conformidad con la norma, se puede evidenciar que todos los proponentes entregaron los documentos para subsanar por fuera del plazo contemplado en la norma vigente, lo cual consideramos no se ajusta a la Ley, toda vez que la Ley 1150 de 2007 estableció la regla de subsanabilidad, No obstante, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 modificó el contenido del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley

1150 de 2007 respecto a la oportunidad para subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, al establecer que estos deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección. Lo que los proponentes consideramos no cumplieron al entregar los documentos fuera de la etapa procesal prevista de conformidad al citado decreto. Así mismo consideramos que el pliego de condiciones no se encuentra correctamente bien estructurado, en el sentido que el contenido expresado en el numeral del pliego 4.12 fue modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 del 2018, lo cual evidencia esta respetada entidad vulnerando los procedimientos consagrados en la Ley, encontrándose no ajustado a derecho. Así mismo el párrafo del numeral 4.11 del mismo pliego, cual expresa que dentro del término de evaluación de las propuestas, TRANSCARIBE S.A. podrá solicitar aclaraciones, o documentos respecto al cumplimiento de los requisitos habilitantes, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar o modificar su oferta, procedimiento que consideramos son contrarios a la norma vigente.

R (B) (D)



Por tal razón consideramos tal proceso vulnera la Ley 1882 del 2018, al no cumplir el deber legal de solicitar y entregar tales requisitos que no afectan la asignación de puntaje en la etapa que corresponde, de conformidad como lo establece la norma vigente, lo cual conlleva que los proponentes subsanaron de manera extemporánea antes del respectivo traslado del informe de evaluación, cuando debieron realizarlo durante el término otorgado para subsanar las ofertas establecido por dicha Ley, violando los términos preclusivos y perentorios establecidos en la Ley 80 del 93, así mismo con lo anteriormente expuesto revisado el informe de evaluación jurídico publicado, realizamos las siguientes consideraciones a algunos proponentes ajustadas en derecho

Las afirmaciones contendidas en el documento de observación finalizan solicitando la revocatoria directa del acto administrativo de apertura del proceso de licitación.

**RESPUESTA:** En atención a que la solicitud elevada por la Veeduría versa sobre la legalidad del acto administrativo de apertura expedido por el representante legal de la entidad, a través de documento separado, el Gerente General da respuesta, en atención a que dicha solicitud no versa sobre el informe de evaluación de las ofertas.

#### **1.1.2. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por el CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS**

➤ **Sobre la garantía de seriedad de la oferta:**

Manifiesta la veeduría que la garantía de seriedad de la oferta fue subsanada fuera del término establecido en la Ley.

Agrega que los requisitos y documentos subsanados no aparecen publicados en el detalle del proceso.

Y finalmente solicita la revocatoria del proceso, por ser opuesto y contrario a la Ley.

**RESPUESTA:** De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.<sup>1</sup>

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 6.1., página 34, dispone sobre la oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes de las ofertas lo siguiente:

---

<sup>1</sup> numeral 6.4., pagina 36. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente

(R)

R

(R)



*"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.*

*En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.*

*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros."*

Consideramos oportuno recordar que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública; las circulares externas proferidas por Colombia Compra Eficiente son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento<sup>2</sup>

De la lectura de las disposiciones del pliego se colige de manera obligatoria que el mismo reproduce el contenido de la Ley 1882 de 2018 y por tanto no resulta contrario.

De acuerdo con las normas citadas, la jurisprudencia reciente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente hay dos momentos en la subsanación de los requisitos de las ofertas que no implican asignación de puntaje: i) el término del comité para solicitar a los oferentes subsanar los requisitos; ii) el término de los oferentes para subsanar.

Respecto al término del comité para solicitar la subsanación de las ofertas, solo existe el límite final del informe de evaluación inicial; entonces debe entenderse que en cualquier momento del término del comité para preparar el informe inicial, pueden solicitarse las que se consideren necesarias para llevar a cabo la evaluación de una forma adecuada y completa a los fines del proceso y la contratación, garantizando en todo caso los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de los oferentes.

---

<sup>2</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, Auto del 14 de agosto de 2017, Radicación 11001-03-26-000-2017-00031-00 (58820) CP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Consideración 11.14.



El segundo término es el que tienen los proponentes para subsanar sus ofertas, que va desde la fecha en que el comité lo solicita dentro del plazo de la evaluación inicial, hasta el término de traslado del informe de evaluación inicial.

De acuerdo con todo lo anterior, si le era dable al comité evaluador solicitar la subsanación de las ofertas sobre aquellos documentos que no implicaban asignación de puntaje; más aún era deber de los funcionarios y asesores que integran dicho comité solicitar dicha subsanación, y al ser un "deber" resultaba obligatorio para ellos hacerlo, dando aplicación estricta al contenido del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo a los proponentes allegarlos, entendiendo que el término concedido por el comité no era definitiva para los oferentes toda vez que la ley es clara al señalar que la subsanación de las ofertas resulta válida hasta el término de traslado de la evaluación.

Y en ese sentido la garantía de seriedad fue subsanada por el oferente dentro del plazo concedido, y por tanto se mantienen los resultados de la habilitación de la oferta.

Contrario a lo manifestado por el observante, los documentos sobre los cuales se solicitaron aclaraciones o subsanaciones fueron publicados en su integralidad en el SECOP, tal como se demuestra a continuación:

Ⓟ

R

Ⓟ



Detalle del Proceso Número: TC-LPH-002-18

BOLIVAR - TRANSCARIBE SA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación sobre pública
Estado del Proceso	Convocada
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[721] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Ciclo	[72102] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SELECCIONAR LAS PROPUESITAS MAS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACION A DE DOS (02) LOTES DE OBRA PUBLICA POR LOS SISTEMAS DE PIEDRO UNITARIO DE PUJOS SIN FORMULA DE REALISTE PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PREGARIDAS ALIMENTADORAS Y EN LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PREGARIDAS COMPLEMENTARIAS DEL
Código a Contratar	9 42 315 457 768 93
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar - Cartagena
Departamento y Municipio de Ejecución de Documentos	Bolívar - Cartagena
Dirección Física o Ubicación de Documentos del Proceso	Urbanización Arles Diagonal 35 No. 77 - Páso Páso B1M
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Bolívar - Cartagena
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Urbanización Arles Diagonal 35 No. 77 - Páso Páso B1M
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	24-09-2018 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	22-12-2018 03:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	ebonilla@transcaribe.com.co
Ubicación de la Sala de Consulta	Urbanización Arles Diagonal 35 No. 77 - Páso Páso B1M
Documentos del Proceso	

Número	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adjunto	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS DOCUMENTO DOS PROCESO NUMERO TC-LPH-002-18	PDF	2.28 MB	1	13-11-2018 07:35 PM
Documento Adjunto	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO REPARACION VIAL PROCESO NUMERO TC-LPH-002-18	PDF	3.15 MB	1	13-11-2018 07:30 PM
Documento Adjunto	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIAS ETM CARTAGENA DOCUMENTO DOS PROCESO NUMERO TC-LPH-002-18	PDF	4.01 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
Documento Adjunto	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIAS ETM CARTAGENA PROCESO NUMERO TC-LPH-002-18	PDF	3.22 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
Documento Adjunto	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS DOCUMENTO DOS PROCESO NUMERO TC-LPH-002-18	PDF	3.77 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
Documento Adjunto	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPH-002-18	PDF	637 KB	1	13-11-2018 07:00 PM
Documento Adjunto	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIAS CARTAGENA PROCESO NUMERO TC-LPH-002-18	PDF	5.80 MB	1	13-11-2018 06:55 PM

En particular la garantía de seriedad de la oferta subsanada fue publicada en el SECOP I, en el link del proceso de selección como ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS, el 13 de noviembre a las 7:00 p.m.

Sobre la revocatoria del proceso el comité no se refiere a dicha solicitud toda vez que la misma no refiere a observaciones sobre la evaluación de las ofertas.

A @ (P)



➤ **Sobre el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional:**

Manifiesta la veeduría que el proponente presentó el mismo personal para los lotes 1 y 2, lo cual consideran no cumple ni se ajusta a la naturaleza de proyecto a realizar, por ello el proponente no cumple.

**RESPUESTA:** El literal A. Presentación, del Capítulo IX. Oferta, establece de manera inequívoca que *"El proponente que presente propuesta para los dos LOTES, puede presentar en una sola de las propuestas el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos ponderables de la oferta, excepto la oferta económica"*.

De acuerdo a lo anterior debe entenderse que pueden presentarse las mismas hojas de vida de los profesionales, que en todo caso debe cumplir con la exigencia establecida para el lote que se oferta.

Y es que se permite esta posibilidad, en atención a que de acuerdo a la Nota del numeral 4.13. del pliego de condiciones, *"El proponente que resulte adjudicatario del LOTE 2 y haya presentado oferta para el LOTE 1. será retirado del orden de elegibilidad y por tanto no continuará participando en el proceso de licitación"*.

Entonces debe entenderse que en todo caso el proponente que resulte adjudicatario para cada Lote será distinto.

De acuerdo con lo anterior la evaluación sobre este punto se mantiene.

**1.1.3. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por el CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA**

➤ **Sobre la subsanación del RUP del integrante SOCIEDAD EQUIPOS Y MATERIALES DE COLOMBIA SAS, la cual debió darse dentro del término de traslado del informe de evaluación.**

**RESPUESTA:** De acuerdo con el párrafo 3° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Sin embargo, los errores contenidos en esa garantía son subsanables, siempre y cuando, se remedien dentro del término de traslado de la evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.<sup>3</sup>

La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 6.1., página 34, dispone sobre la oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes de las ofertas lo siguiente:

*"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos*

<sup>3</sup> numeral 6.4., página 36. Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente





hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros."*

Consideramos oportuno recordar que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública; las circulares externas proferidas por Colombia Compra Eficiente son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento<sup>4</sup>

De la lectura de las disposiciones del pliego se colige de manera obligatoria que el mismo reproduce el contenido de la Ley 1882 de 2018 y por tanto no resulta contrario.

De acuerdo con las normas citadas, la jurisprudencia reciente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente hay dos momentos en la subsanación de los requisitos de las ofertas que no implican asignación de puntaje: i) el término del comité para solicitar a los oferentes subsanar los requisitos; ii) el término de los oferentes para subsanar.

Respecto al término del comité para solicitar la subsanación de las ofertas, solo existe el límite final del informe de evaluación inicial; entonces debe entenderse que en cualquier momento del término del comité para preparar el informe inicial, pueden solicitarse las que se consideren necesarias para llevar a cabo la evaluación de una forma adecuada y completa a los fines del proceso y la contratación, garantizando en todo caso los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de los oferentes.

El segundo término es el que tienen los proponentes para subsanar sus ofertas, que va desde la fecha en que el comité lo solicita dentro del plazo de la evaluación inicial, hasta el término de traslado del informe de evaluación inicial.

---

<sup>4</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, Auto del 14 de agosto de 2017, Radicación 11001-03-26-000-2017-00031-00 (58820) CP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Consideración 11.14.

Handwritten marks: a checkmark, a circled 'R', and a circled signature.



De acuerdo con todo lo anterior, si le era dable al comité evaluador solicitar la subsanación de las ofertas sobre aquellos documentos que no implicaban asignación de puntaje; más aún era deber de los funcionarios y asesores que integran dicho comité solicitar dicha subsanación, y al ser un "deber" resultaba obligatorio para ellos hacerlo, dando aplicación estricta al contenido del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo a los proponentes allegarlos, entendiendo que el término concedido por el comité no era definitiva para los oferentes toda vez que la ley es clara al señalar que la subsanación de las ofertas resulta valida hasta el término de traslado de la evaluación.

Y en ese sentido el RUP fue subsanado por el oferente dentro del plazo concedido, y por tanto se mantienen los resultados de la habilitación de la oferta.

➤ **Sobre la experiencia especifica**

el informe afirma que el proponente al aporta un contrato donde manifiesta..."Acredita la experiencia con el contrato identificado como Experiencia 1, registro 15, RUP, folio 055, ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A. S. un contrato por 17,789.96 SMMLV, que supera el 60% del presupuesto oficial de la Entidad para el lote 1 que es de(60% = 13.212.096). El objeto del contrato es: Construcción de la malla vial y Espacio Público de la Avenida Carrera 27, para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros de la ciudad de Valledupar SETP". Pues quien aparece acreditando tal contrato no coinciden con los registrados en la ejecución del proyecto, los cuales se puede evidenciar en el proceso licitatorio LPN-BIRF-002-2016 del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR SIVA S.A.S, CESAR, de tal manera que se puede verificar que el proponente está aportando información no veraz, es decir, certificaciones con información presuntamente falas, certificando un contrato para acreditar la experiencia General y Especifica que presuntamente no estuvo ejecutando el respectivo proyecto, como lo evidencia los documentos del proceso tales como acta de cierre, al informe de evaluación, contrato CO-018-2016, documento que se encuentra anexo a esta observación y/o solicitud de revocatoria.

(P)

(R)

R



Cabe mencionar que dicho proceso licitatorio LPN-BIRF-002-2016, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO DE LA AVENIDA CARRERA 27, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR", por un valor de (\$ 15.034.686.315,04) con un plazo de 8 meses, fue adjudicado al CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR, , integrado por las firmas EQUIPOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. con una participación del 70% y ASSIGNIA INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL COLOMBIA, con una participación del 30%.

De tal manera que tal información es inconsistente con la relacionada en el informe de evaluación, aportada en la propuesta para acreditar la experiencia requerida, por lo cual consideramos que tal información reiteramos es presuntamente no veraz, así mismo solicitamos de la manera más respetuosa a la entidad verifique tal situación dado que si fuere experiencia del socio el valor no cumpliría con el monto de ejecución igual o superior al 60% del presupuesto oficial y se proceda conforme a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones definitivos y la normatividad.

**RESPUESTA:** El Capítulo VII Requisitos habilitantes del pliego de condiciones establece de manera acertada que los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Sobre el particular, la Subsección 5. Registro Único de Proponentes (RUP), artículos 2.2.1.1.1.5.1. hasta el 2.2.1.1.1.5.7. disponen que las personas con domicilio de Colombia interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las entidades estatales deben estar inscritas en el RUP; que el interesado debe presentar la información correspondiente ante la Cámara de Comercio del país para poder hacer la inscripción, renovación o actualización; que dicha información es verificada y certificada sobre los requisitos habilitantes, por la respectiva Cámara; y que contra dicho registro procede el recurso de reposición en los términos del numeral 6.3. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De lo anterior debe colegirse que los registros en el RUP son responsabilidad de la persona que lo solicita y de la Cámara de Comercio al hacer la verificación y certificación.

Sobre la acreditación de la experiencia, el numeral 7.9. Experiencia general, del pliego de condiciones establece que: *"De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación", emitido por la Agencia nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de la actividad implícita al presente proceso".* (subrayas fuera de texto.

A R



En atención a lo anterior, el comité evaluador técnico verifica el requisito habilitante de la experiencia con la información contenida en el RUP que se presume veraz y auténtica al haber quedado en firme su inscripción.

Lo que observó el comité al momento de llevar a cabo la verificación del requisito habilitante de experiencia era lo siguiente:

- se presentó visible a folios 036 a 057 Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes de ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S., identificado con Nit 800.187.267-4, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el 19/10/2018;

- que en dicho certificado la Cámara de Comercio certifica en el Capítulo de EXPERIENCIA, número de consecutivo 15, que el proponente (ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.) celebró contrato con CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR por un valor de 17.789.96 SMMLV. Y al final del registro manifiesta que *"Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA"*.

De la información registrada y de la certificación allegada por la Veeduría podemos extraer, que ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S. fue subcontratista del CONSORCIO EQUIOBRAS VALLEDUPAR; situación que es permitida en la ejecución de los contratos de obra en el país, y que no puede ser cuestionada por el comité.

Si una persona tiene cuestionamientos respecto al registro de una información en el RUP, debe hacer uso de los procedimientos normados, e impugnarlos dentro del término dispuesto.

El certificado revisado se muestra en la siguiente imagen:

Ⓟ

Ⓟ

Ⓟ



Certificado generado a través de la plataforma virtual  
Lugar y fecha: Cartagena, 2018/10/19 Hora: 11:52  
Número de radicado: 0005839272 - siawap

Página: 39



Código de verificación: IklahlbPBflccUjd Copia: 1 de 1

72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	30	00	72	15	35	00
72	15	36	00	72	15	39	00
72	15	40	00	72	15	44	00
76	11	15	00	76	12	15	00
76	12	16	00	76	12	17	00
77	10	15	00	77	10	16	00
80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	81	14	15	00
95	12	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15  
Contrato celebrado por: El proponente  
Nombre del contratista: ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S.  
Nombre del contratante: CONSORCIO BOQUIERAS VALLEDUPAR  
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17.789,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	15	00	11	11	16	00
11	11	17	00	22	10	15	00
22	10	16	00	22	10	17	00
22	10	18	00	22	10	19	00
30	10	15	00	30	10	17	00
30	10	18	00	30	10	20	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	10	28	00	30	10	29	00

Página: 39 de 43

05

De acuerdo con lo anterior la evaluación sobre este punto se mantiene.

#### 1.1.4. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por el CONSORCIO VIVA CARTAGENA

Manifiesta la veeduría que la oferta fue subsanada fuera del término establecido en la Ley. Agrega que los requisitos y documentos subsanados no aparecen publicados en el detalle del proceso. Y finalmente solicita la revocatoria del proceso, por ser opuesto y contrario a la Ley.

**RESPUESTA:** La Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, numeral 6.1., página 34, dispone sobre la oportunidad para subsanar los requisitos habilitantes de las ofertas lo siguiente:

*"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos*

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.



hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En consecuencia, las Entidades Estatales deben solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

*Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato o para su registro presupuestal, tales como la certificación bancaria, el RUT, el RIT, el formato SIIF, entre otros."*

Consideramos oportuno recordar que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente tiene competencia para expedir circulares externas en materia de compras y contratación pública; las circulares externas proferidas por Colombia Compra Eficiente son actos administrativos que contienen mandatos, orientaciones e instrucciones que van dirigidas a las Entidades Estatales y al público en general y son de obligatorio cumplimiento<sup>5</sup>

De la lectura de las disposiciones del pliego se colige de manera obligatoria que el mismo reproduce el contenido de la Ley 1882 de 2018 y por tanto no resulta contrario.

De acuerdo con las normas citadas, la jurisprudencia reciente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente hay dos momentos en la subsanación de los requisitos de las ofertas que no implican asignación de puntaje: i) el término del comité para solicitar a los oferentes subsanar los requisitos; ii) el término de los oferentes para subsanar.

Respecto al término del comité para solicitar la subsanación de las ofertas, solo existe el límite final del informe de evaluación inicial; entonces debe entenderse que en cualquier momento del término del comité para preparar el informe inicial, pueden solicitarse las que se consideren necesarias para llevar a cabo la evaluación de una forma adecuada y completa a los fines del proceso y la contratación, garantizando en todo caso los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de los oferentes.

El segundo término es el que tienen los proponentes para subsanar sus ofertas, que va desde la fecha en que el comité lo solicita dentro del plazo de la evaluación inicial, hasta el término de traslado del informe de evaluación inicial.

---

<sup>5</sup> Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera Subsección C, Auto del 14 de agosto de 2017, Radicación 11001-03-26-000-2017-00031-00 (58820) CP. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. Consideración 11.14.

(R)

(R)



De acuerdo con todo lo anterior, si le era dable al comité evaluador solicitar la subsanación de las ofertas sobre aquellos documentos que no implicaban asignación de puntaje; más aún era deber de los funcionarios y asesores que integran dicho comité solicitar dicha subsanación, y al ser un "deber" resultaba obligatorio para ellos hacerlo, dando aplicación estricta al contenido del pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Del mismo modo a los proponentes allegarlos, entendiendo que el término concedido por el comité no era definitiva para los oferentes toda vez que la ley es clara al señalar que la subsanación de las ofertas resulta valida hasta el término de traslado de la evaluación.

Ahora bien, tal como consta en el INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, la totalidad de las solicitudes de subsanación o aclaración enviadas por el comité evaluador jurídico no fueron atendidas, aún cuando en el correo electrónico de respuesta (6/11/2018, 1:06 p.m.) anunciaron que remitirían respuesta física.

Para el comité, la ausencia de dichas respuestas no afectaban la habilitación de la oferta en tanto se trataban de situaciones formales no sustanciales, y por ello no se da aplicación a lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, de rechazo de la oferta.

Contrario a lo manifestado por el observante, los documentos sobre los cuales se solicitaron aclaraciones o subsanaciones y que fueron allegados por el proponente al comité evaluador fueron publicados en su integridad en el SECOP, tal como se demuestra a continuación:

Handwritten marks at the bottom right of the page, including a checkmark, a circled 'B', and a signature.



Detalle del Proceso Número: TC-LPN-002-18

BOGOTÁ - TRANSCARIBE S.A.

<b>Información General del Proceso</b>	
Tipo de Proceso	Licitación sobre pública
Estado del Proceso	Convocado
Acceso al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estado General de Contratación
Grupo	[7] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Parada	[721] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Código	[72103] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MAS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACION DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PROYECTO UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECATORIAS ALIMENTADORAS Y RUTA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECATORIAS COMPLEMENTARIAS DEL
Cuenta a Cargar	5 42 313 457 764 93
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Otro
<b>Ubicación Geográfica del Proceso</b>	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar - Cartagena
Departamento y Municipio de Otorgación de Documentos	Bolívar - Cartagena
Dirección Física de Otorgación de Documentos del Proceso	Urbanización Ancha Diagonal 35 No. 71-77 - Páez Postal 8174
Departamento y Municipio de Entrega de Documentos	Bolívar - Cartagena
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Urbanización Ancha Diagonal 35 No. 71 - 77, Páez Postal 8174
<b>Cronograma del Proceso</b>	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	24-09-2018 04:50 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	22-10-2018 03:00 p.m.
<b>Datos de Contacto del Proceso</b>	
Correo Electrónico	thames@transcaribe.com.co
Ubicación de la Sala de Consulta	Urbanización Ancha Diagonal 35 No. 71 - 77, Páez Postal 8174
<b>Documentos del Proceso</b>	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Documento Adjunto</a>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIVA CARTAGENA DOCUMENTO DOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	PDF	2,22 MB	2	13-11-2018 07:38 PM
<a href="#">Documento Adjunto</a>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIVA CARTAGENA REHABILITACION VIAL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	PDF	7,16 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<a href="#">Documento Adjunto</a>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIVA SITH CARTAGENA DOCUMENTO DOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	PDF	4,01 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<a href="#">Documento Adjunto</a>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIVA SITH CARTAGENA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	PDF	3,22 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<a href="#">Documento Adjunto</a>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS DOCUMENTO DOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	PDF	3,77 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<a href="#">Documento Adjunto</a>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	PDF	837 KB	1	13-11-2018 07:00 PM
<a href="#">Documento Adjunto</a>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIVA CARTAGENA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	PDF	5,82 MB	1	13-11-2018 06:58 PM

En particular el único documento recibido que fue la copia de la cedula de extranjería del señor RONALD EDUARDO BERNARDOS MOLNER fue publicado en el SECOP I, en el link del proceso de selección como ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIVA CARTAGENA, el 13 de noviembre a las 6:59 p.m. Las demás solicitudes de subsanación de la propuesta no fueron atendidas por el proponente, tal como consta en el INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, pero a consideración del comité su ausencia, de acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compa Eficiente, y entendiendo que no se trata de un requisito esencial, no se afecta la presentación de la oferta, y se habilita para continuar el proceso de selección.



Sobre la revocatoria del proceso el comité no se refiere a dicha solicitud toda vez que la misma no refiere a observaciones sobre la evaluación de las ofertas.

#### 1.1.5. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por el CONSORCIO REPARACION VIAL

➤ **Sobre el otorgamiento de puntaje de apoyo a la industria nacional:**

Manifiesta la veeduría que el proponente presentó el mismo personal para los lotes 1 y 2, lo cual consideran no cumple ni se ajusta a la naturaleza de proyecto a realizar, por ello el proponente no cumple.

**RESPUESTA:** El literal A. Presentación, del Capítulo IX. Oferta, establece de manera inequívoca que *"El proponente que presente propuesta para los dos LOTES, puede presentar en una sola de las propuestas el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requisitos ponderables de la oferta, excepto la oferta económica"*.

De acuerdo con lo anterior debe entenderse que pueden presentarse las mismas hojas de vida de los profesionales, que en todo caso debe cumplir con la exigencia establecida para el lote que se oferta.

Y es que se permite esta posibilidad, en atención a que de acuerdo a la Nota del numeral 4.13. del pliego de condiciones, *"El proponente que resulte adjudicatario del LOTE 2 y haya presentado oferta para el LOTE 1. será retirado del orden de elegibilidad y por tanto no continuará participando en el proceso de licitación"*.

Entonces debe entenderse que en todo caso el proponente que resulte adjudicatario para cada Lote será distinto.

De acuerdo con lo anterior la evaluación sobre este punto se mantiene.

#### 1.2. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA. Recibido a través de correo electrónico el 20/11/2018, 2:06 p.m. y físicamente el 20/11/2018, 14:06, Radicado Interno No. 2873.

##### 1.2.1. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por el CONSORCIO VIVA CARTAGENA

Solicita a Entidad dar cumplimiento a la causal de rechazo establecida en el numeral 4.15-iii del pliego de condiciones frente a la propuesta presentada por el **CONSORCIO VIVA CARTAGENA**, en atención a que se presentó con la propuesta información no veraz, tergiversada y alterada.

Lo anterior se demuestra con las certificaciones aportadas del profesional Residente de Transito **YURY CELY PARDO**, acreditando su experiencia con certificaciones no ajustadas a la realidad y presuntamente inconsistentes o falsas, para este profesional acreditan una

Handwritten initials and marks at the bottom right of the page, including a stylized 'R' and a circled 'R'.



experiencia específica cuando esta persona no había obtenido aún título profesional, ni mucho menos de especialista que le permitiera desempeñar estas funciones certificadas, tal como consta en el folio 1861 de la propuesta presentada por el Consorcio Viva Cartagena, donde se establece una experiencia específica como Residente de Tránsito en diferentes proyectos de interventorías a obras viales, en los periodos comprendidos desde el 17 de enero del año 2000 hasta el 28 de diciembre de 2007, siendo esto imposible puesto que como consta en su diploma de grado de Ingeniero Civil a folio 1857, este se graduó el día 23 noviembre de 2007.

Al respecto la causal de rechazo establece lo siguiente:

*iii. Cuando se compruebe que se ha allegado información o documentos con la propuesta que contengan datos no veraces, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a TRANSCARIBE S.A.*

Esta información fue aportada por este proponente con el fin de inducir al error al comité evaluador de la entidad contratante, pues claramente se observa que las certificaciones de experiencia aportadas por este profesional en contraste con sus certificados de estudios resultan incongruentes y desfasadas, pues este profesional en el mejor de los casos se encontraba cursando estudios de bachiller para la fecha consignada en las certificaciones.

Solicitamos a la entidad aplicar el mecanismo de rechazo establecido en el pliego de condiciones frente a esta situación que resulta de bulto y riñe con los principios de transparencia y buena fe que rigen los procesos contractuales en Colombia.

**RESPUESTA:** Tal como lo señala el documento **INFORME DE EVALUACION DE LAS OFERTAS LOTE UNO**, la experiencia específica del Ingeniero Residente de Tránsito YURY CELY PARDO no se pondera al haber sido certificada antes de la obtención del título profesional de ingeniero.

**La calificación dada a este profesional por el comité evaluador técnico es 0, en atención a que el profesional no cumple con el perfil exigido en el pliego de condiciones.**

En este sentido el comité se ratifica en la evaluación.

**1.3. Observaciones sobre la oferta presentada por el CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS. Recibido a través de correo electrónico el 20/11/2018, 4:30 p.m. y físicamente el 21/11/2018, 8:15 a.m., Radicado Interno No. 2875.**

**1.3.1. Observaciones sobre la evaluación de su oferta:**

➤ **Sobre la calificación de la hoja de vida del señor JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO**

Solicitan sea otorgado el puntaje por el factor correspondiente al personal técnico propuesto por el CONSORCIO, en atención a que a folio 436 y ss de la propuesta se presentó hoja de vida del señor JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO con la relación de los tres (3) contratos que acreditan la amplia experiencia específica de este profesional. Aporta el certificado relacionado en la hoja de vida del profesional.



**RESPUESTA:** El literal C del Capítulo VIII del pliego de condiciones establece las condiciones que debe acreditar el proponente en cada lote a fin de obtener el puntaje de Industria Nacional.

De acuerdo con la respuesta dada por la entidad en el término del plazo para presentar observaciones, la acreditación de la experiencia general se demuestra con el título obtenido, y la experiencia específica, con las certificaciones donde se acredite que la persona propuesta tiene experiencia en el cargo a suplir.

Específicamente en el caso del Ingeniero Residente de Tránsito, señor JOSE EUSEBIO TORRES ROMERO, se presentó para acreditar la exigencia del pliego en este punto, dos (2) certificaciones, cuya experiencia sumada arroja como experiencia específica dos (2) años, cinco (5) meses, veintinueve (29) días, aun cuando en la relación de su perfil se relaciona una experiencia como residente del área de transporte y tránsito con el Consorcio Construvías Cesar por 24.27 meses, esta no se acredita con la presentación de la certificación respectiva en la oferta, como si lo hizo con las demás.

Al ser un requisito ponderable no le era dable al comité, por expresa disposición normativa, solicitar la subsanación, y menos que el proponente ahora traiga el documento a fin de acreditarla, toda vez que con esta adiciona su oferta.

Por lo anterior el comité se mantiene en la evaluación de este punto.

### **1.3.2. Observaciones sobre la evaluación de la oferta presentada por el CONSORCIO REPARACION VIAL**

#### **➤ Sobre la calificación del factor calidad – equipos**

Al CONSORCIO REPARACIÓN VIAL le fueron otorgados 150 puntos por el factor calidad de los equipos, hecho sobre el cual manifestamos los siguientes reparos en el marco de la legislación colombiana relativa a los vehículos automotores. Indica el informe de evaluación que este Consorcio acredita la propiedad sobre los vehículos propuestos, sin embargo, de la revisión de la propuesta se tiene que la maquinaria acreditada a través de la empresa GAM CONSTRUCCIONES S.A.S. no cumple con la normatividad vigente, respecto de la forma como acredita los vehículos Volquetas (Folios 462 y 463) y Camión Grúa (Folio 448).

Al respecto en el pliego de condiciones establece que:

#### **"I. Régimen legal de la licitación y de los contratos**

*El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato de Obra Pública que se suscribirá en virtud de la adjudicación de la presente Licitación Pública, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de las normas anteriormente citadas, por el Código Civil, el Código de Comercio y por las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir la construcción de obras de infraestructura para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en Colombia.*

77 (R) (S)



**Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas en su totalidad por todos los proponentes dentro de la presente Licitación Pública."**

En ese sentido es preciso citar el artículo 2 de la ley 769 de 2002, el cual define la licencia de tránsito como: "**el documento público** que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad** e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público". Los vehículos presentados por el Consorcio Reparación Vial a folios 448, 462 y 463 de su propuesta son acreditados bajo factura de venta, situación está que riñe con los postulados de la ley 769 de 2002 pues si bien el pliego estableció la factura de venta para acreditar la propiedad de los vehículos, esta disposición no puede contravenir los requisitos de ley que componen el ordenamiento jurídico que regula esta materia, pues existe una definición de orden legal que establece y define la licencia como documento público para los efectos que persigue el pliego, además cabe aclarar que con excepción de las volquetas y camión grúa, los demás equipos se podrían acreditar entre otras con facturas de venta.

Sobre estas circunstancias y situaciones contrapuestas que se pueden presentar entre el pliego de condiciones y la ley, es preciso citar lo manifestado por el H. Consejo de Estado en los siguientes términos:

*En esa perspectiva, con arreglo a la ley 80 de 1993 se estableció un sistema de contratación estructurado en una nomoárquica que garantiza la aplicación de los postulados de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los relativos a la contratación privada –civil o comercial–, los generales del derecho y los del derecho administrativo. Como se advierte, toda la actividad contractual de la administración pública se rige por un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del artículo 13 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley."*

Por lo anterior solicitamos al comité evaluador no otorgar el puntaje relacionado con los vehículos aportados por el proponente CONSORCIO REPARACION VIAL a folios 448, 462 y 463, en particular las volquetas y camión grúa acreditados con facturas de venta y no acreditar su propiedad como lo establece la legislación colombiana al respecto, en especial la Ley 769 de 2002.

**RESPUESTA: El literal I. Régimen legal de la licitación y de los contratos, del Capítulo II. Aspectos Generales, del pliego de condiciones establece lo siguiente:**

*"El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato de Obra Pública que se suscribirá en virtud de la adjudicación de la presente Licitación Pública, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios de las normas anteriormente citadas, por el Código Civil, el Código de Comercio y por las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir la construcción de obras de*

Ⓟ

re

Ⓟ



infraestructura para la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros en Colombia.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas en su totalidad por todos los proponentes dentro de la presente Licitación Pública."

**Específicamente sobre la acreditación de los equipos como elemento de ponderación, el numeral 8.2.1. CALIDAD DE LOS EQUIPOS del pliego de condiciones establece en la nota lo siguiente:**

"NOTA: Se evaluarán como "PROPIOS" aquellos vehículos sobre los cuales se presenten tarjeta de propiedad, certificado de tradición del vehículo, contrato de compra venta sobre el vehículo notarizado o factura de venta."

**El Consejo de Estado<sup>6</sup> refiriéndose al contenido del pliego de condiciones ha manifestado que:** "Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general. De igual forma, en relación con las herramientas, instrumentos o criterios hermenéuticos aplicables en materia contractual, el artículo 23 de la ley 80 de 1993, consagra (...) En esa perspectiva, con arreglo a la ley 80 de 1993 se estableció un sistema de contratación estructurado en una nomoárquica que garantiza la aplicación de los postulados de la función administrativa del artículo 209 constitucional, los relativos a la contratación privada –civil o comercial–, los generales del derecho y los del derecho administrativo. Como se advierte, toda la actividad contractual de la administración pública se rige por un plexo jurídico bastante amplio que permite la integración de principios de derecho público con aquellos predicables del derecho privado, de conformidad con la norma de integración del inciso primero del artículo 13 de la ley 80 de 1993, según el cual: "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley".

De acuerdo con lo anterior, este es el sentido que debe dársele a las disposiciones del pliego y es que la forma como se acredita la propiedad de los vehículos no puede ser ajena a las exigencias normativas contenidas en el artículo 2° de la Ley 769 de 2002, que estipula: "Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, acredita su propiedad e identifica a su propietario y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público."

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a tomar los correctivos en las evaluaciones de los requisitos ponderables referente al factor calidad – equipos. La calificación del comité

<sup>6</sup> CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO. Sentencia de segunda instancia de fecha 24 de julio de 2013. Radicación número: 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642).



consta en documento separado, que constituye el Anexo No. 1 del presente documento de respuesta a observaciones.

➤ **Sobre los profesionales Director de Obra Diego Álvarez y Residente Obras 2 Haiser Hadir Eljach Marzan.**

Le manifestamos a la entidad que de conformidad al Acta Liquidación Final publicada en el portal Colombia Compra Eficiente y la cual se anexa con este escrito, mediante el contrato SI-I-2100-2014, se acreditó que estos profesionales participaron en la ejecución de este contrato en el periodo comprendido del 1 de Noviembre de 2015 hasta el 25 de abril de 2016 para el caso del Director y para el caso del Residente Obras 2 acreditó con este contrato experiencia desde el 9 de febrero de 2015 al 25 de abril de 2016, al respecto le manifestamos que en dicha acta de liquidación se evidencia que el contrato duro suspendido desde el 10 de Diciembre de 2015 al 11 de abril de 2016, así las cosas este tiempo durante el cual el contrato fue suspendido, no puede ser tenido en cuenta, por cuanto las actividades estaban suspendidas y estos profesionales no ejercían sus funciones en dicho contrato, es decir que se deben descontar 4,10 meses del cálculo de la experiencia.

**RESPUESTA:** La calificación dada a este profesional por el comité evaluador técnico es 0, en atención a que el profesional no cumple con el perfil exigido en el pliego de condiciones.

En este sentido el comité se ratifica en la evaluación.

➤ **Sobre la calificación del Plan de Calidad**

A folios 742 a 905, el proponente presenta documento que describe en términos generales definiciones, componentes y tipos de pavimento, describiendo sus características de funcionalidad, tanto para pavimentos rígidos como pavimentos flexibles, así como también las funciones de las capas que constituyen un pavimento, en términos académicos e ilustrativos y como métodos de construcción, aquellos descritos en la literatura académica en orden de capas para lo que se señalan como estructuras nuevas. En ninguno de los folios señalados se hace referencia a las actividades propias de la obra en referencia que se pretende realizar. No se señalan los métodos de construcción propios de las actividades que se referencian en el presupuesto oficial o en el plan de manejo ambiental.

En ese sentido, la transcripción académica literal de descripciones de composición de las capas que constituyen un pavimento no corresponde con lo requerido en este numeral, toda vez que la Entidad señala con claridad los capítulos que hacen parte de las actividades de construcción y que incluyen actividades preliminares, demoliciones, movimientos de tierra, cajas de registro, actividades de reubicaciones eléctricas que no se mencionan ni de manera general en sus métodos de construcción.

Por lo anterior, el proponente NO CUMPLE con la totalidad de requisitos que se verifican en relación con lo establecido en el pliego de condiciones.

②

17

②

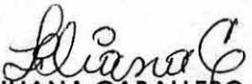


RESPUESTA: La entidad se ratifica en la evaluación Sobre la calificación del Plan de Calidad. El conocimiento técnico no se puede apartar de la academia, en él están plasmados los procedimientos exigidos para los procesos constructivos. La documentación presentada no se aparta del cumplimiento de las especificaciones de carretera, se observa de forma organizada cada uno de los procesos a seguir.

En este sentido el comité se ratifica en la evaluación.

EL COMITÉ EVALUADOR JURIDICO

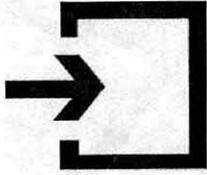
  
ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

  
LILIANA CABALLERO CARMONA  
P.E. Oficina Asesora

EL COMITÉ EVALUADOR TECNICO

  
RAMON DIAZ GARCIA  
Dir. Técnico de Planeación e Infraestructura

  
RAFAEL MENDOZA GOES  
P.E. Dir. de Planeación e Infraestructura



SECOP I

[Compradores](#) | [Proveedores](#) | [Colombia Compra](#) | [Circulares](#) | [Transparencia](#) | [Sala de Prensa](#) | [Ciudadanos](#)

## Detalle del Proceso Número: TC-LPN-002-18

BOLIVAR - TRANSCARIBE S.A.

## Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Licitación obra pública
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[72] Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento
Familia	[7210] Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
Clase	[721033] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

## Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

SELECCIONAR LAS PROPUESTAS MAS FAVORABLES PARA LA ADJUDICACION DE DOS CONTRATOS DE OBRA PUBLICA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA (i) LA CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS ALIMENTADORAS Y (ii) LA REHABILITACION DE LAS RUTAS PRECARGAS COMPLEMENTARIAS DEL

Cuantía a Contratar	\$ 48,313,457,766.93
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obra
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	<b>Bolívar</b> : Cartagena
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	<b>Bolívar</b> : Cartagena
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Urbanización Anita Diagonal 35 # 71-77 - Patio Portal SITM
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	<b>Bolívar</b> : Cartagena
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77- Patio Portal SITM
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	24-09-2018 04:00 p.m.
Fecha y Hora de Cierre del Proceso	22-10-2018 03:00 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	<a href="mailto:eharrios@transcaribe.gov.co">eharrios@transcaribe.gov.co</a>
Ubicación de la Sala de Consulta	Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77- Patio Portal SITM
Documentos del Proceso	

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIVA CARTAGENA DOCUMENTO DOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		2.25 MB	2	13-11-2018 07:39 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL LOTE DOS CONSORCIO REPARACION VIAL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		229 KB	1	13-11-2018 07:13 PM

<u>Documento Adicional</u>	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL LOTE DOS CONSORCIO VIVA CARTAGENA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		223 KB	1	13-11-2018 07:13 PM
<u>Documento Adicional</u>	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL LOTE DOS CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		226 KB	1	13-11-2018 07:13 PM
<u>Documento Adicional</u>	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL LOTE UNO CONSORCIO VIVA CARTAGENA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		233 KB	1	13-11-2018 07:13 PM
<u>Documento Adicional</u>	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL LOTE UNO CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		228 KB	1	13-11-2018 07:13 PM
<u>Documento Adicional</u>	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL LOTE UNO CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		243 KB	1	13-11-2018 07:13 PM
<u>Documento Adicional</u>	VERIFICACION CAPACIDAD RESIDUAL LOTE UNO CONSORCIO REPARACION VIAL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		227 KB	1	13-11-2018 07:13 PM
<u>Informe de evaluación</u>	RESUMEN INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		139 KB	1	13-11-2018 07:01 PM
<u>Documento Adicional</u>	INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTAS LOTE UNO PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		2.94 MB	1	13-11-2018 07:01 PM
<u>Documento Adicional</u>	INFORME DE EVALUACION DE LA OFERTAS LOTE UNO PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		5.58 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<u>Documento Adicional</u>	INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS LOTE DOS PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		2.29 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<u>Documento Adicional</u>	INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS LOTE UNO PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		2.98 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<u>Documento Adicional</u>	INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		471 KB	1	13-11-2018 07:00 PM
<u>Documento Adicional</u>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO REPARACION VIAL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		3.16 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<u>Documento Adicional</u>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA		4.01 MB	1	13-11-2018 07:00 PM

<u>Documento Adicional</u>	DOCUMENTO DOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18  ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIAS SITM CARTAGENA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		3.22 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<u>Documento Adicional</u>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS DOCUMENTO DOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		3.77 MB	1	13-11-2018 07:00 PM
<u>Documento Adicional</u>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		637 KB	1	13-11-2018 07:00 PM
<u>Documento Adicional</u>	ANEXO VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES CONSORCIO VIVA CARTAGENA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		5.60 MB	1	13-11-2018 06:59 PM
<u>Documento Adicional</u>	INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		21.19 MB	1	13-11-2018 06:59 PM
<u>Adendas</u>	ADENDA NUMERO TRES PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		222 KB	1	06-11-2018 01:50 PM
<u>Documento Adicional</u>	LISTADO DE ASISTENCIA A CIERRE DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		248 KB	1	23-10-2018 09:38 AM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		751 KB	1	23-10-2018 09:38 AM
<u>Documento Adicional</u>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A YENNY GUEVARA RIVERA - SECRETARIA TRANSPARENCIA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		16.14 MB	1	22-10-2018 07:37 AM
<u>Documento Adicional</u>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A DERECHO DE PETICION DE CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SA. PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		2.73 MB	1	18-10-2018 04:09 PM
<u>Documento Adicional</u>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A DERECHO DE PETICION DE ADRIANA MARCELA AMADO PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		1.21 MB	1	18-10-2018 04:09 PM
<u>Adendas</u>	ADENDA NUMERO DOS PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		334 KB	1	16-10-2018 06:32 PM
<u>Documento Adicional</u>	FORMATO DE PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS C014P- EN EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		242 KB	1	16-10-2018 06:32 PM
<u>Documento Adicional</u>	FORMATO DE PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS		135 KB	1	16-10-2018 06:31 PM

	COMPLEMENTARIAS C013P- EN EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18			
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATO DE PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS C112P- EN EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		135 KB	1 16-10-2018 06:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATO DE PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS C007P- EN EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		135 KB	1 16-10-2018 06:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATO DE PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS C003P- EN EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		135 KB	1 16-10-2018 06:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18 FORMATO EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		247 KB	1 16-10-2018 06:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATO DE PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS A113P - EN EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		135 KB	1 16-10-2018 06:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATO DE PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS A107P - EN EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		135 KB	1 16-10-2018 06:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATO DE PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS A105P - EN EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		136 KB	1 16-10-2018 06:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMATO DE PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS A103P - EN EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		136 KB	1 16-10-2018 06:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS FORMATO EXCEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		253 KB	1 16-10-2018 06:31 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	FORMULARIOS DEFINITIVOS FORMATO PDF PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		372 KB	1 16-10-2018 06:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A DERECHO DE PETICION DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATACIONES PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		529 KB	1 16-10-2018 06:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A DERECHO DE PETICION DE CONSULTORIA DE CONTRATOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		571 KB	1 16-10-2018 06:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A DERECHO DE PETICION DE ENGEVIX ENGENHARIA E PROYECTOS SA. PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		2.32 MB	1 16-10-2018 06:30 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	SEGUNDA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES		1.25 MB	1 16-10-2018 06:30 PM

<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		774 KB	1	16-10-2018 08:29 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS ACOSTA MEDINA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.15 MB	1	16-10-2018 08:29 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CARLOS ANDRES FORERO A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		324 KB	1	16-10-2018 08:29 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCCIONES Y CONTRATACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		131 KB	1	16-10-2018 08:29 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA SA.S A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		158 KB	1	16-10-2018 08:29 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	TERCERA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ROBERT AMAGLI A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		325 KB	1	16-10-2018 08:28 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR RYR CONSULTORIA E INGENIERIA SA.S. A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		277 KB	1	16-10-2018 08:28 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR GAG CONSTRUCCIONES SA.S A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		223 KB	1	16-10-2018 08:28 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONTRATACIONES CON TRANSPARENCIA Y RESPONSABILIDAD A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		246 KB	1	16-10-2018 08:28 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO EMPRESARIAL CASTELAR A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.29 MB	1	16-10-2018 08:28 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JOSE DANIEL MEZA OLMOS DE DICON INGENIERIA E INVERSIONES SA.S. A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		2.40 MB	1	16-10-2018 08:28 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JULIAN TORRES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		577 KB	1	16-10-2018 08:28 AM
<a href="#">Documento Adicional</a>	SEGUNDA OBSERVACIONES				

	PRESENTADAS POR ROBERT AMAGLI A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18				
<u>Documento Adicional</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ROBERT AMAGLI A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		128 KB	1	16-10-2018 08:28 AM
<u>Documento Adicional</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DICON INGENIERIA E INVERSIONES S.A.S. A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.30 MB	1	16-10-2018 08:28 AM
<u>Adendas</u>	ADENDA NUMERO UNO PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		233 KB	1	02-10-2018 03:18 PM
<u>Documento Adicional</u>	RESPUESTAS DE LA LA ENTIDAD A OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		174 KB	1	02-10-2018 03:10 PM
<u>Documento Adicional</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSULTORES EN INFRAESTRUCTURA S.A.S A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		675 KB	1	02-10-2018 03:10 PM
<u>Documento Adicional</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OCEISA SA. A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.04 MB	1	02-10-2018 03:10 PM
<u>Documento Adicional</u>	AUDIO AUDIENCIA DE RIESGOS Y DE ACLARACION DE PLIEGOSWMA		201.35 MB	1	27-09-2018 05:52 PM
<u>Documento Adicional</u>	PRESENTACION RUTAS PRECARGAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		2.52 MB	1	27-09-2018 05:28 PM
<u>Documento Adicional</u>	MATRIZ DE RIESGOS FINAL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		104 KB	1	27-09-2018 05:28 PM
<u>Documento Adicional</u>	LISTADO DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		178 KB	1	27-09-2018 05:28 PM
<u>Documento Adicional</u>	ACTA DE AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		212 KB	1	27-09-2018 05:28 PM
<u>Documento Adicional</u>	FORMULARIOS DEFINITIVOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		287 KB	1	24-09-2018 03:38 PM
<u>Documento Adicional</u>	ANEXO G PROGRAMACION DE LA OBRA RUTAS COMPLEMENTARIAS Y ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		593 KB	1	24-09-2018 03:38 PM
<u>Documento Adicional</u>	PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO POR RUTA COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		11.24 MB	1	24-09-2018 03:38 PM
<u>Documento Adicional</u>	ANEXO F2 PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		8.70 MB	1	24-09-2018 03:38 PM
<u>Documento Adicional</u>	PRESUPUESTO		8.95	1	24-09-2018

	INDIVIDUALIZADO POR RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		MB		03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO F1 PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		9.66 MB	1	24-09-2018 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO E2 ESPECIFICACIONES DEFINITIVAS PARA CRONOGRAMA DE OBRA RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		334 KB	1	24-09-2018 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO E1 ESPECIFICACIONES DEFINITIVAS PARA CRONOGRAMA DE OBRA RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		329 KB	1	24-09-2018 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO D2 PLAN DE MANEJO DE TRAFICO DEFINITIVO PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		734 KB	1	24-09-2018 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO D1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEFINITIVAS PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		2.15 MB	1	24-09-2018 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEFINITIVO PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		343 KB	1	24-09-2018 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO DEFINITIVO PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		155 KB	1	24-09-2018 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO C2 ESPECIFICACIONES DEFINITIVAS PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		8.51 MB	1	24-09-2018 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEFINITIVO PMA RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		402 KB	1	24-09-2018 03:37 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO DEFINITIVO PMA RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		179 KB	1	24-09-2018 03:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO C1 ESPECIFICACIONES DEFINITIVAS PMA RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		8.76 MB	1	24-09-2018 03:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO B ESPECIFICACIONES DEFINITIVAS COMPONENTES ARQUITECTONICOS - URBANISTICOS Y PAISAJISTICOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.41 MB	1	24-09-2018 03:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO A ESPECIFICACIONES DEFINITIVAS PAVIMENTOS Y GEOTECNIA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		11.74 MB	1	24-09-2018 03:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO TRES MINUTA DEFINITIVA		398 KB	1	24-09-2018 03:36 PM

	DEL CONTRATO RUTAS PRE CARGA COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18				
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO DOS MINUTA DEFINITIVA DEL CONTRATO RUTAS PRE CARGA ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		334 KB	1	24-09-2018 03:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO UNO MATRIZ DE RIESGOS DEFINITIVA DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		103 KB	1	24-09-2018 03:36 PM
<a href="#">Pliegos de Condiciones definitivos</a>	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.05 MB	1	24-09-2018 03:36 PM
<a href="#">Acto que ordena Apertura del Proceso</a>	RESOLUCION DE APERTURA 131 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		794 KB	1	24-09-2018 03:36 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD DERECHO DE PETICION JOSE DANIEL MEZA OLMOS REPRESENTANTE LEGAL DE DICON INGENIERIA E INVERSIONES SA.S. DENTRO DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.76 MB	1	21-09-2018 03:39 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD DERECHO DE PETICION DE WILLIAM YACAMAN FERNANDEZ REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO SA. DENTRO DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		3.00 MB	1	21-09-2018 03:39 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	NUEVA MODIFICACION AL CRONOGRAMA PRELIMINAR DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		63 KB	1	20-09-2018 02:41 PM
<a href="#">Apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones</a>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A DERECHO DE PETICION CONSORCIO TRANSPARENTE PRESENTADAS AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.03 MB	1	19-09-2018 05:22 PM
<a href="#">Apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones</a>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A DERECHO DE PETICION DE JULIAN TORRES PRESENTADAS AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		432 KB	1	19-09-2018 05:22 PM
<a href="#">Apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones</a>	SEGUNDA RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.06 MB	1	19-09-2018 04:58 PM
<a href="#">Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CICON SA.S AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		359 KB	1	19-09-2018 04:58 PM
<a href="#">Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR JESUS DURAN AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		82 KB	1	19-09-2018 04:58 PM
<a href="#">Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR VEEDURIA FUERZA CIUDADANA AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.30 MB	1	19-09-2018 04:58 PM
<a href="#">Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</a>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR KMA		1.60 MB	1	19-09-2018 04:58 PM

<u>Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</u>	CONSTRUCCIONES SA.S AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18 OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CAROLINA CALDERON GUILLOT - FUNCICAR AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.33 MB	1	19-09-2018 04:58 PM
<u>Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR DICON INGENIERIA E INVERSIONES SA.S. AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		360 KB	1	19-09-2018 03:17 PM
<u>Apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones</u>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		957 KB	1	19-09-2018 03:11 PM
<u>Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSULTORIA DE CONTRATOS AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		423 KB	1	19-09-2018 03:11 PM
<u>Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</u>	SEGUNDA OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONTRATACION CONSTRUCCION 07 2017 AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.09 MB	1	19-09-2018 03:11 PM
<u>Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONTRATACION CONSTRUCCION 07 2017 AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		897 KB	1	19-09-2018 03:11 PM
<u>Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCTORA CONCRETO SA. AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		582 KB	1	19-09-2018 03:11 PM
<u>Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR REDES Y SEÑALES AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		327 KB	1	19-09-2018 03:11 PM
<u>Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCTORA SC SA.S AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		363 KB	1	19-09-2018 03:11 PM
<u>Observaciones y sugerencias recibidas del proyecto de pliego de condiciones</u>	OBSERVACIONES PRESENTADAS POR CONSTRUCTORA INCO SA.S AL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		791 KB	1	19-09-2018 03:10 PM
<u>Documento Adicional</u>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD A VEEDURIA CIUDADANA NO A LA CORRUPCION DENTRO DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		1.89 MB	1	17-09-2018 04:05 PM
<u>Documento Adicional</u>	MODIFICACION AL CRONOGRAMA PRELIMINAR DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		63 KB	1	17-09-2018 01:56 PM
<u>Documento Adicional</u>	ANEXO TRES MINUTA DEL CONTRATO RUTAS PRE CARGA COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		398 KB	1	29-08-2018 02:42 PM
<u>Documento Adicional</u>	ANEXO DOS MINUTA DEL CONTRATO RUTAS PRE CARGA ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		334 KB	1	29-08-2018 02:42 PM
<u>Documento Adicional</u>	FORMULARIOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		283 KB	1	28-08-2018 06:49 PM

<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO G PROGRAMACION DE LA OBRA RUTAS COMPLEMENTARIAS Y ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		593 KB	1	28-08-2018 06:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO POR RUTA COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		11.24 MB	1	28-08-2018 06:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO F2 PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		8.70 MB	1	28-08-2018 06:49 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO INDIVIDUALIZADO POR RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		8.95 MB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO F1 PRESUPUESTO ESTIMADO RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		9.66 MB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO E2 ESPECIFICACIONES PARA CRONOGRAMA DE OBRA RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		543 KB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO E1 ESPECIFICACIONES PARA CRONOGRAMA DE OBRA RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		502 KB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO D2 PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		734 KB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO D1 ESPECIFICACIONES TECNICAS PLAN DE MANEJO DE TRAFICO PROCESO NUMERO TC-LPN- 002-18		2.15 MB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		343 KB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		155 KB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO C2 ESPECIFICACIONES PMA RUTAS COMPLEMENTARIAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		8.51 MB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PMA RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		402 KB	1	28-08-2018 06:48 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	PRESUPUESTO PMA RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		179 KB	1	28-08-2018 06:47 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO C1 ESPECIFICACIONES PMA RUTAS ALIMENTADORAS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18		8.76 MB	1	28-08-2018 06:47 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO B ESPECIFICACIONES COMPONENTES ARQUITECTONICOS - URBANISTICOS Y		1.41 MB	1	28-08-2018 06:47 PM

Documento	Paesajisticos Proceso Numero TC-LPN-002-18	Tamaño	Cantidad	Fecha y Hora
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO A ESPECIFICACIONES PAVIMENTOS Y GEOTECNIA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	11,74 MB	1	28-08-2018 06:47 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANEXO UNO MATRIZ DE RIESGOS PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	103 KB	1	28-08-2018 06:47 PM
<a href="#">Proyecto de pliego de condiciones</a>	PRE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	1.03 MB	1	28-08-2018 06:47 PM
<a href="#">Aviso de Licitación (Art.30 Ley 80 de 1993)</a>	AVISO DE CONVOCATORIA PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	223 KB	1	28-08-2018 06:47 PM
<a href="#">Documento Adicional</a>	ANALISIS DEL SECTOR DEL PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	1.48 MB	1	28-08-2018 06:47 PM
<a href="#">Documento de estudios previos</a>	ESTUDIO PREVIO PROCESO NUMERO TC-LPN-002-18	643 KB	1	28-08-2018 06:47 PM

## Hitos del Proceso

Descripcion del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	28 de August de 2018 06:49 P.M.
Convocatoria	24 de September de 2018 04:56 P.M.
Convocatoria	24 de September de 2018 04:12 P.M.
Convocatoria	24 de September de 2018 03:39 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, los datos personales contenidos en esta página son clasificados como dato personal público y la finalidad de su divulgación es dar cumplimiento a la ley de Transparencia y el derecho de Acceso a la Información Pública Nacional (Ley 1712 del 2014). Cualquier uso de la información distinto a su finalidad no es aprobado por Colombia Compra Eficiente.

Si desea presentar cualquier solicitud o petición relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la opción de Contáctenos o comuníquese al teléfono en Bogotá: 7 456788 o Línea Nacional: 018000 520808 o por medio de [www.colombiacompra.gov.co/suporte](http://www.colombiacompra.gov.co/suporte)

## Colombia Compra Eficiente

- Dirección: Carrera 7 No. 26-29 Piso 17, 18 y 8. Edificio Tequandama (Bogotá D.C.)
- Línea en Bogotá: (+57)(1)7456786
- Línea nacional gratuita: 01 8000 626808
- F.O.X. (+57)(1)7456600
- Código Postal: 110311
- Horario de atención: Lunes a Viernes, de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
- Contacto de notificaciones judiciales: [notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colombiacompra.gov.co)
- N°: 800 514 813-2

## Servicio al ciudadano

- Servicio al ciudadano
- Oportunidades de empleo
- Preguntas frecuentes
- Closures
- Respuesta a consultas y derechos de petición
- Asuntos de cursos coercitivo
- Edictos
- Carta de trato digno a la ciudadanía



[Inicio](#) [Nota del Sitio](#) [Glossario](#) [FOI/RS](#) [Preguntas Frecuentes](#) [Contactenos](#)

## Copyright ©

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.

La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:

Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.

No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.

Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.